



SELO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TRES.

de asistia en los alandes ordinarios q' ex  
 en mandos les mva para que puedan ser o  
 ler en qualquiera P'ncipio ó Exerzito  
 Calidad de que au de ser dos años mas  
 seruzios en esta milizia que los que neze  
 de Guerra o rios para cada uno de los p'nc  
 conforme piden las ordenanzas militares  
 liéndoles qualquiera tiempo q' la S'z'ien en ella  
 para Cumplir el que les faltare en los Exerz  
 P'ncipios y Comadas lo dolo qual sea de  
 dexar q' cumplan q'visiblemente en esta Com  
 formidad q' para que en todas las Ciudades  
 Lugares pertenecientes y Comprehenidos  
 en el adelantamiento mayor del Reyno  
 de Murcia se tenga Presente esta mi' del  
 gerazion S'acris que en los libros de sus ayun  
 mientos seientte y que de Copia autorizada  
 De este despacho de Madrid a cinco de  
 m'embre de mil seiscientos y noventa y dos  
 años. Yo el Rey. Yo mandado del Rey  
 nuestro señor Juan Antonio Lopez de Zamora

